

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 214

Fecha Estado: 26/11/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720140114800	Ordinario	JUAN ALBERTO LAVERDE VASQUEZ	PROYECTAR VALORES SA	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	25/11/2022		
05001310500720160038300	Ordinario	PIEDAD DEL CARMEN LONDOÑO MANCO	AFP PORVENIR SA	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	25/11/2022		
05001310500720170034200	Ordinario	GUSIELA MESA DE RENGIFO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	25/11/2022		
05001310500720170059100	Ordinario	MAURICIO FLOREZ ALVARAN	FACELCO S.A.S	Auto pone en conocimiento Se allega respuesta de la Superintendencia Nacional de Sociedades, se corre traslado por un término de tres días. Una vez en firme, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	25/11/2022		
05001310500720170069700	Ordinario	RUBIOLA SANCHEZ DE RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se allega respuesta a requerimiento dirigido a COLPENSIONES. Se sana la vinculación de la señora Sandra Patricia Galvis Saldarriaga como litisconsorte necesaria por pasiva y se ordena su notificación, para lo cual se requiere a COLPENSIONES dado que la parte demandante no ha cumplido con sus deberes frente a la notificación que fueron impuestos en auto del 3 de noviembre de 2019. OF2	25/11/2022		
05001310500720170096600	Ordinario	NOHEMY DEL SOCORRO BUITRAGO DE VERGARA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; ordena archivo. Livin	25/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180014900	Ordinario	EDISON DE JESUS GONZALEZ	OEMG CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto pone en conocimiento Recibe contestación de la demanda que fuere remitida por el curador ad litem, la cual, al cumplir con los requisitos de forma dispuestos en el artículo 31 del CPTSS, se ADMITE. Se corre traslado por un término de tres días, después del cual procederá el despacho a fijar fecha para las audiencias del proceso. OF2	25/11/2022		
05001310500720180043700	Ordinario	MAGNOLIA DE JESUS TABORDA GARUMO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y OTROS	Auto pone en conocimiento Se allegan documentos, admite contestación de la demanda y requiere a la parte demandante para notificaciones restantes. OF2	25/11/2022		
05001310500720180081200	Ordinario	BLASILA DEL SOCORRO PINO ECHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	25/11/2022		
05001310500720190001900	Ordinario	YOHANY ANDRES ACEVEDO	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINAS S.A.S	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	25/11/2022		
05001310500720190029700	Ordinario	MARISOL CANO ALVAREZ	IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	25/11/2022		
05001310500720190039700	Ordinario	DIANA ALEJANDRA GOMEZ FLOREZ	FUNDACION SER HUMANO Y ICBF	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	25/11/2022		
05001310500720190044000	Ordinario	DIANA JANETH HOYOS TORO	SOLINPACK S.A.S	Auto pone en conocimiento Ordena notificación so pena de archivo. Desvincula a Colfondos. OF2	25/11/2022		
05001310500720190048000	Ordinario	JUSTINA PEDROZO PAYARES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Requiere a COLPENSIONES por segunda vez so pena de entender su incumplimiento como indicio grave en su contra. Una vez se allegue la información o se venza el término de traslado, procederá el despacho a fijar fecha para la continuación de las audiencias del proceso. OF2	25/11/2022		
05001310500720190048200	Ordinario	SEBASTIAN RUIZ CORREA	ONELINK S.A.S	Auto pone en conocimiento Ordena archivo por inactividad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del CPTSS. Se ordena dejar constancia del archivo del proceso en el sistema de gestión SIGLO XXI. OF2	25/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190053000	Ordinario	SILAH DEL CARMEN VARGAS PALOMINO	GEMEX O&W S.A.S	Auto pone en conocimiento Ordena emplazamiento, el cual deberá realizarse conforme a lo que dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Se nombra curador a quien el despacho comunicará su designación transcurridos los 15 días que dispone la norma, después de la publicación del edicto. (OF2)	25/11/2022		
05001310500720190055700	Ordinario	GABRIEL ANGEL BALVIN GARCIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Auto requiere a la parte demndante para que informe el estado del proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral del demandante. OF2	25/11/2022		
05001310500720190056200	Ordinario	JACQUELINE MAYA OBANDO	TRANSALIADOS S.A.S	Auto pone en conocimiento Auto sanae, rechaza reforma de la demanda, requiere al apoderado de la demandada por tercera vez. OF2	25/11/2022		
05001310500720190064900	Ordinario	CARLOS ARTURO AMAYA BETANCUR	SERVICE EXCELENTS S.A.S	Auto pone en conocimiento Da por notificado por conducta concluyente al Centro Nacional de Consultoría. Admite contestación, reconoce personería para actuar y requiere al apoderado demandante. OF2	25/11/2022		
05001310500720190070400	Ordinario	RONALD JOSE RODRIGUEZ	SONDA DE COLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento Recibe esta oficina judicial, contestación a la demanda dentro del término para ello dispuesto. La cual, al cumplir con todos los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se Admite. Se reconoce personería. Por sustracción de materia se da por resulta la excepción previa propuesta. Una vez en firme la presente providencia, procederá el despacho a fijar fecha de audiencia. OF2	25/11/2022		
05001310500720190070500	Ordinario	FERNANDO LOPEZ CUARTAS	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquidada costas, ordena archivo. Livin	25/11/2022		
05001310500720190071900	Ordinario	SINDIS TORRES HENAO	MARIA ESNEDA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Ante la imposibilidad de notificar a la demandada, procede el desacho a ordenar su emplazamiento, el cual se adelantará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Se nombra curador, al cual se le comunicará su designación una vez transcurran 15 días de la publicación del edicto. OF2	25/11/2022		
05001310500720190076400	Ordinario	JORGE ALIRIO ORTIZ POSADA	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Allega dictamen emitido por el CENDES, corre traslado por un término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del CGP para que las partes presenten contradicción si a bien lo tienen. Una vez transcurrido este término, procederá est oficina judicial a fijar fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento. OF2	25/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190077900	Ordinario	LUIS ALFREDO ROJAS PUERTA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS DE COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento Se avoca conocimiento. Cúmplase lo esuelto por el Tribunal Superior de Medellín, en virtud de ello, encuentra el despacho que ha de continuar el trámite en el estado en el que se encuentra. De conformidad con la agenda del despacho procederá esta oficina judicial a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	25/11/2022		
05001310500720190078300	Ordinario	PEDRO LEON JARAMILLO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Requiere, por segunda vez, al apoderado demandante para que allegue con destino al expediente constancias de notificación de Proyecto San Carlos y Promes LTDA, esto recordando que en el proceso laboral las notificaciones son carga de parte, OF2	25/11/2022		
05001310500720200009800	Ordinario	BERTA LIA QUIROZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	25/11/2022		
05001310500720210000900	Ordinario	ERNESTO DE JESUS PULGARIN ORREGO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se corre traslado, se distribuyen cargas y se requiere a las partes (OF1)	25/11/2022		
05001310500720220017300	Ordinario	JHON JAIRO CARDENAS GUTIERREZ	PORVENIR S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de el codemandado, Andrés Felipe Zapata Calle. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. En aras de la integración del contradictorio se dispone requerir a la mandataria judicial del demandante a fin de que despliegue las diligencias pertinentes y necesarias para la notificación del auto admisorio al representante legal de Porvenir S.A. o a quien haga sus veces, teniendo en cuenta para ello la dirección física y de correo electrónico que reporta la entidad. Deniega decreto de medida cautelar por improcedente. (E1).	25/11/2022		
05001310500720220031900	Ordinario	JOSE DIOMEDES AMBUILA GUAZA	MNM SOLUCIONES S.A.S	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 23 de septiembre de 2022, notificado en estados No. 173 del 27 del citado mes y año. En consecuencia, se ordene el archivo del expediente, previa cancelación de su registro (E1).	25/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220032600	Ordinario	MARIA EUGENIA MORALES ESTRADA	PROTECCION S.A	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., acorde con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022. Se advierte que, ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de replica presentado dentro del término legal por Protección, a través de su mandatario judicial. (E1).	25/11/2022		
05001310500720220032700	Ordinario	ALEJANDRO CANO GARCIA	BANCOLOMBIA	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte de Bancolombia S.A. En auto proferido el 9 de noviembre de 2022 se reconoció personería al abogado Juan Fernando Arbeláez Villada. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Dispone por último requerir al mandatario judicial del demandante para que surta las diligencias en pro de la notificación del auto admisorio al Fondo de Cesantías y Pensiones Obligatorias Protección, para cuyos efectos se tendrá en cuenta la dirección física y de correo electrónico que reporta la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que por parte de la Secretaría se envíe la notificación acorde con lo dispuesto en el Ley 2213 de 2022 (E1).	25/11/2022		
05001310500720220034100	Ordinario	HERNAN DARIO GONZALEZ HURTADO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Acepta sustitución de poder. Dispone allegar certificación que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria,. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Por último se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	25/11/2022		
05001310500720220035200	Ordinario	ERIS MARCIAL MORENO CORDOBA	CONSTRUCCIONE MCR SAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la sociedad Constructora Capital Medellin S.A.S., acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Aprueba la transacción acordada entre las partes. Sin condena en costas. Ordena la terminación del proceso y el archivo de las diligencias, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial. (E1).	25/11/2022		
05001310500720220036700	Ordinario	RAFAEL LUNA MARTINEZ	PORVENIR	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	25/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220037100	Ordinario	LINA MARCELA GIRALDO OSORIO	CONSORCIO ZETA INGENIEROS JCZT	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	25/11/2022		
05001310500720220037400	Ordinario	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	25/11/2022		
05001310500720220037900	Ordinario	HERNAN DE JESUS CORREA MUÑOZ	P.H EDIFICIO MANANTIALES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que dolece, so pena de rechazo (E1).	25/11/2022		
05001310500720220038000	Ordinario	ANGELA MARIA SERNA MEJIA	HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	25/11/2022		
05001310500720220046700	Tutelas	JUAN MANUEL CORPAS MACHADO	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Auto pone en conocimiento Se inadmite tutela. Ordena notificar. Se dan tres (3) días siguientes a la notificación correspondiente, para subsanarla so pena de rechazo. (E2)	25/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)